



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

25

06

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8428/24**

NOMBRE:

INTERBLOQUE: SOCIALISTAS EN UNIDOS PARA CAMBIAR VGG

TITULO:

PROYECTO ORDENANZA; Exímase del pago del DRel a los Titulares de la actividad de Agencias y Subagencias de Quinielas y Loterías Oficial, a partir del período correspondiente al mes de junio.

AUTOR/ES:

LENCI

ACOMPañAN:

MORALES – GONZALEZ.

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocca
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley Provincial N° 8.269,

La Ley Provincial N° 10.520,

La Ley de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 3001/23 Capítulo II Sección I y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria Municipal vigente establece que las Agencias de Lotería deben abonar el Derecho de Registro e Inspección, rigiendo para este rubro una cuota mínima especial, entendida como los derechos mínimos por mes que deberán abonar los locales habilitados más los adicionales correspondientes, aunque no se registren ventas o ingresos imposables y sin perjuicio de los tratamientos especiales que se fijan por separado,

Que la ley 8269 y sus modificatorias de la Provincia de Santa Fe, en su artículo 20° dispone la exención de las tasas municipales aplicables a la actividad de Loterías y Quinielas de Santa Fe por lo que en principio las Agencias y Subagencias de lotería oficial de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez se verían exentos del pago de los mismos,

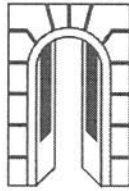
Que la misma ley establece en su artículo 44° que las utilidades resultantes de la actividad se distribuyen en un 20% entre municipios y comunas de la Provincia, como compensación por la eximición de tasas municipales,

Que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, recibe dicha compensación económica, resultando comprensible poner en efectivo funcionamiento la ley provincial y eximir del pago de DREI a la actividad de Loterías y Quinielas;

Que esta eximición de tasas es fundamental para ayudar a los comerciantes del rubro y fomentar el desarrollo comercial de la ciudad dada la delicada situación económica que se vive a nivel nacional;

Que titulares de Agencias de Lotería y Quiniela de nuestra ciudad han enviado una nota a este Concejo pidiendo que se cumpla con la dicha eximición de tasas,

Por todo lo expuesto los Concejales abajo firmantes elevan al resto del cuerpo para su tratamiento el siguiente proyecto de:




ORDENANZA:


Art. 1°): Exímese del pago del Derecho de Registro de Inspección a los titulares de la actividad de Agencias y Subagencias de Quiniela y Loterías Oficial, a partir del período correspondiente al mes de junio.

Art. 2°): En caso de que el titular tuviere registrado varios rubros comerciales, la exención sólo operará en relación al rubro "Agencia de Quiniela o Lotería" no operando en relación a los otros rubros que desarrolle.

Art. 3°): De forma.

Dado en Sala de Bloque Fuerza del Territorio VGG, a los 25 días del mes de junio de 2024.


M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


ESTEBAN LENZI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
25/06/2024	
Anotado por: AULA	
Archivado por:	


LUCILA ROCHEITI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE